



Expediente **SMC2012-2020-001**

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO (Art. 159.6 LEY 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP)).

CONTRATO DE SERVICIO DE ASESORÍA LABORAL PARA LA SOCIEDAD MUNICIPAL CÁDIZ 2012, S.A.

Presupuesto base de licitación (con IVA)	7.260,00€ (SIETE MIL DOSCIENTOS SESENTA EUROS)	Tramitación	Ordinaria	Código CPV	79110000-8 Servicios de asesoría y representación jurídica. 79211110-0 Servicios de gestión de nóminas
Presupuesto NETO (IVA excluido)	6.000,00€ (SEIS MIL EUROS)	VALOR ESTIMADO (sin Iva)	VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS EUROS (28.800,00€)		
IVA (21%)	1.260,00€ (MIL DOSCIENTOS SESENTA EUROS)				

• **Órgano de contratación**

Consejo de Administración Sociedad Municipal Cádiz 2012, S.A.

• **Responsables**

Sociedad Municipal Cádiz 2012, S.A.

Órgano de contratación: Consejo Administración Sociedad Municipal Cádiz 2012, S.A.

Dirección postal: Calle Concepción Arenal s/n (Casa de Iberoamérica) 11006 – Cádiz

Perfil contratante: <https://www.casadeiberoamerica.es/perfil-del-contratante>

Órgano destinatario del objeto del contrato: Sociedad Municipal Cádiz 2012, S.A.

	Código Seguro de verificación: cckEJAqt1l6mgaAd. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://www.casadeiberoamerica.es/verificar-documento .			
	FIRMADO POR	Órgano de Contratación Sociedad Municipal Cádiz 2012, S.A.		SELLO DE TIEMPO 19/12/2019 10:33:20
	ID.FIRMA	A72176555	cckEJAqt1l6mgaAd	PÁGINA 1 / 31



Índice

- Cláusula 1. Objeto del contrato.
- Cláusula 2. Régimen jurídico del contrato
- Cláusula 3. Presupuesto máximo de licitación y valor estimado del contrato
- Cláusula 4. Duración del contrato.
- Cláusula 5. Órgano de contratación. Perfil de contratante
- Cláusula 6. Procedimiento de adjudicación. Plazo de presentación de la oferta
- Cláusula 7. Requisitos de las empresas licitadoras y documentación a enviar.
- Cláusula 8. Criterios de valoración de las ofertas.
- Cláusula 9. Valores anormales o desproporcionados.
- Cláusula 10. Valoraciones de las ofertas y propuesta de adjudicación
- Cláusula 11. Adjudicación y formalización del contrato
- Cláusula 12. Abonos al contratista
- Cláusula 13. Revisión de precios.
- Cláusula 14. Condiciones de ejecución y obligaciones del contratista.
- Cláusula 15. Modificación del contrato.
- Cláusula 16. Recepción y plazo de garantía
- Cláusula 17. Subcontratación
- Cláusula 18. Cesión del contrato
- Cláusula 19. Responsabilidad en la ejecución del contrato
- Cláusula 20. Resolución del contrato
- Cláusula 21. Recursos legales de los licitadores
- Cláusula 22. Protección de datos

CLÁUSULA 1. OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del contrato consiste en el servicio tipificado como Asesoramiento, Gestión y Representación Laboral para la empresa Sociedad Municipal Cádiz 2012, S.A., con las funciones específicas descritas en el Pliego de Cláusulas Técnicas, que serán de obligado cumplimiento y deberá llevar a cabo la empresa adjudicataria.

El objeto del contrato no se ha dividido en lotes dado la naturaleza y objeto del contrato que impide su división porque se dificultaría el cumplimiento de la finalidad del contrato.

	Código Seguro de verificación: cckEJAqt1l6mgaAd. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://www.casadeiberoamerica.es/verificar-documento .			
	FIRMADO POR	Órgano de Contratación Sociedad Municipal Cádiz 2012, S.A.	SELLO DE TIEMPO	19/12/2019 10:33:20
	ID.FIRMA	A72176555	cckEJAqt1l6mgaAd	PÁGINA 2 / 31



CLÁUSULA 2. RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO.

El servicio lo licita la Sociedad Municipal Cádiz 2012, S.A, como medio propio del Ayuntamiento de Cádiz y encuadrada como Sector Público poder adjudicador, en virtud de la Encomienda de Gestión del espacio Municipal Casa de Iberoamérica, encomendada por el Excmo. Ayuntamiento de Cádiz a dicha Sociedad en fecha 13 de Junio de 2014.

Por tanto, el contrato que aquí resulta se sujeta a la regulación de la ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos de Sector Público (LCSP) y la normativa de desarrollo y se tipifica como contrato PRIVADO de SERVICIOS.

La documentación incorporada al expediente que tiene naturaleza contractual es este PCAP, el PPT, la documentación complementaria anexa, y en todo lo que no se indique expresamente en los anteriores, a la Ley 9/2017 de 8 de Noviembre, de Contratos del Sector Público y normativa de desarrollo.

CLÁUSULA 3. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

1. El presupuesto base de licitación es el indicado en la carátula del presente pliego, con el desglose que allí se detalla. Y concretamente:

El presupuesto base de licitación anual, Iva incluido, es SIETE MIL DOSCIENTOS SESENTA EUROS (7,260,00€). Este presupuesto es el sumatorio del **presupuesto neto anual de SEIS MIL EUROS (6,000,00€)** más el importe de IVA de MIL DOSCIENTOS SESENTA EUROS (1.260,00€), al tipo del 21 %.

Para la determinación de este presupuesto neto, los precios unitarios sobre los que se ha basado el sumatorio de costes es el siguiente (para un ejercicio de 12 meses):

Número de trabajadores actuales en la Sociedad Cádiz 2012, S.A.:	6 trabajadores
Precio NETO UNITARIO de la 1ª Nómina:	100€
Precio NETO UNITARIO de siguientes nóminas a partir de la Segunda nómina:	80€

La oferta de precio de la empresa licitadora no puede superar el precio neto de licitación establecido para la primera nómina ni el establecido para las siguientes. Si el precio ofertado por la empresa licitadora supera el presupuesto neto de licitación la oferta será íntegramente rechazada.

	Código Seguro de verificación: cckEJAqt1l6mgaAd. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://www.casadeiberoamerica.es/verificar-documento .			
	FIRMADO POR	Órgano de Contratación Sociedad Municipal Cádiz 2012, S.A.	SELLO DE TIEMPO	19/12/2019 10:33:20
	ID.FIRMA	A72176555	cckEJAqt1l6mgaAd	PÁGINA 3 / 31



2. De acuerdo con la previsión de la disposición adicional 33ª LCSP, la cuantía del presupuesto base se considera estimativa y tiene el carácter de **presupuesto máximo y limitativo** de este contrato condicionado a la cantidad de nóminas que efectivamente realice la empresa contratista en función de los servicios requeridos, aplicando los correspondientes precios unitarios.

Dichas descripciones de servicios vienen recogidos en el correspondiente Pliego de Prescripciones Técnicas.

La Sociedad Municipal Cádiz 2012, S.A. no queda obligado a agotar el presupuesto en atención a que el precio final se determina en función de las necesidades de la Administración y aplicando los precios unitarios correspondientes.

3. Este presupuesto incluye todos los costes de ejecución del contrato e irá con cargo al presupuesto de la Sociedad Municipal Cádiz 2012, S.A. y la/s partida/s presupuestaria/s acordes a los años de duración del contrato.
- Para el caso de ejecución del contrato en ejercicios futuros, quedará condicionada a la efectiva consignación presupuestaria de las cantidades necesarias para su financiación. En caso de que no exista la indicada consignación presupuestaria, el contrato quedará resuelto sin derecho a indemnización alguna por parte del Contratista.

presupuesto
base (con IVA)

Serv. Asesoramiento Laboral y Representación Laboral 7.260,00.- €

Este presupuesto se desglosa:

Costes Directos:

Total costes directos:	4.920€
TOTAL SUMA COSTES DIRECTOS: 4.920€	

Costes Indirectos:

Gastos Generales (5%):	300€
Beneficio Industrial (13%):	780€
TOTAL SUMA COSTES INDIRECTOS: 1.080€	

	Código Seguro de verificación: cckEJAqt1l6mgaAd. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://www.casadeiberoamerica.es/verificar-documento .			
	FIRMADO POR	Órgano de Contratación Sociedad Municipal Cádiz 2012, S.A.	SELLO DE TIEMPO	19/12/2019 10:33:20
	ID.FIRMA	A72176555	cckEJAqt1l6mgaAd	PÁGINA 4 / 31



Total Costes:

Σ Costes Directos + Indirectos:	6.000€
Iva (21%):	1.260€
TOTAL SUMA COSTES:	7.260€

Para la determinación de estos costes, los precios unitarios sobre los que se ha basado el sumatorio de costes es el siguiente (para un ejercicio de 12 meses):

Número de trabajadores actuales en la Sociedad Cádiz 2012, S.A.:	6 TRABAJADORES
Coste de la 1ª Nómina:	100€
Coste de siguientes nóminas a partir de la Segunda:	80€

4. El valor estimado (VE) del contrato, sin Iva, es el indicado en la carátula de este pliego. Esta cifra incluye el importe total con el que podría ser retribuido el contratista, incluyendo posibles prórrogas y modificados, entre otros conceptos, todo conforme la previsión del artículo 101 LCSP.

Método de cálculo aplicado para calcular el valor estimado:

De conformidad con el artículo 101 de la LCSP, teniendo en cuenta la duración del contrato, la posibilidad de prórroga.

Método de cálculo aplicado para calcular el valor estimado:

- Presupuesto máximo de licitación 1 año (sin IVA): 6.000,00€ (Seis Mil Euros).
- Posible Prórroga por 3 años (sin IVA): 18.000,00€ (Dieciocho Mil Euros).
- Modificaciones en cuanto a posibles variaciones hasta un máximo del 20% del precio del contrato según art. 204 de la LCSP (sin Iva): 4.800,00€ (Cuatro Mil Ochocientos Euros).

CLÁUSULA 4. DURACIÓN DEL CONTRATO. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA.

4.1 DURACIÓN.

La duración del contrato será de **UN (1) AÑO**, contados a partir de la formalización del contrato. La duración del contrato se podrá prorrogar por acuerdo del órgano de contratación. La prórroga será por periodos anuales independientes hasta un máximo de **TRES (3) AÑOS**.

Atendiendo la previsión del artículo 29.2 LCSP, El contrato podrá prever una o varias prórrogas siempre que sus características permanezcan inalterables durante el período de duración de

	Código Seguro de verificación: cckEJAqt1l6mgaAd. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://www.casadeiberoamerica.es/verificar-documento .			
	FIRMADO POR	Órgano de Contratación Sociedad Municipal Cádiz 2012, S.A.	SELLO DE TIEMPO	19/12/2019 10:33:20
	ID.FIRMA	A72176555	cckEJAqt1l6mgaAd	PÁGINA 5 / 31



estas, sin perjuicio de las modificaciones que se puedan introducir de conformidad con lo establecido en los artículos 203 a 207 de la presente Ley.

La prórroga se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para el empresario, siempre que su preaviso se produzca al menos con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato, salvo que en el pliego que rija el contrato se establezca uno mayor. Quedan exceptuados de la obligación de preaviso los contratos cuya duración fuera inferior a dos meses.

En ningún caso podrá producirse la prórroga por el consentimiento tácito de las partes.

De esta forma, y tal y como se estableció por RECOMENDACIÓN DE LA JUNTA CONSULTIVA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO, bajo la vigencia de la nueva LCSP se podrán celebrar contratos de servicios y suministros de un año de duración e ir suscribiendo prórrogas sucesivas de un año cada una de ellas hasta alcanzar el plazo máximo de cinco, siempre con respeto a las condiciones y límites establecidos en las normas presupuestarias aplicables a la entidad contratante.

La Sociedad Municipal Cádiz 2012, S.A. es una Entidad Municipal perteneciente al 100% al Excmo. Ayuntamiento de Cádiz, pero que actúa bajo la forma jurídica de Sociedad Anónima y se rige por sus propios Estatutos, y en lo no dispuesto en ellos, por lo establecido en la Ley de Sociedades de Capital y por las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local en cuanto le sean de necesaria aplicación.

Al respecto de esto, en este Pliego se establece una duración del contrato de 1 año más una posible prórroga, por periodos anuales hasta un máximo de 3 años. Pero, si por cualquier circunstancia, el Ayuntamiento de Cádiz como accionista mayoritario de LA EMPRESA, procediera por cualquier circunstancia de tipo legal y que sea aprobada por la Junta General de la misma, a la disolución, liquidación o extinción de la Sociedad Municipal Cádiz 2012, S.A., previo a la finalización del plazo estipulado de duración de este Pliego, automáticamente quedará resuelto el mismo sin derecho a reclamación alguna y sin derecho a devengar las mensualidades o importe pendiente hasta el importe adjudicado.

Y sólo en el caso de que hubiera procedimientos pendientes, es el Ayuntamiento de Cádiz quien determinará la operativa a realizar en este caso.

Asimismo, se informa en este Pliego que el Consejo de Administración de la Sociedad Municipal Cádiz 2012, S.A. instó, en sesión celebrada el día 11 de Agosto de 2016, a la Junta

	Código Seguro de verificación: cckEJAqt1l6mgaAd. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://www.casadeiberoamerica.es/verificar-documento .			
	FIRMADO POR	Órgano de Contratación Sociedad Municipal Cádiz 2012, S.A.	SELLO DE TIEMPO	19/12/2019 10:33:20
	ID.FIRMA	A72176555	cckEJAqt1l6mgaAd	PÁGINA 6 / 31



General a la disolución de la misma, sin que a la fecha de elaboración y publicación de este pliego ésta se haya pronunciado al efecto y, por tanto, la Sociedad continúa con su actividad ordinaria en base a sus estatutos.

La empresa adjudicataria es plenamente consciente de lo aquí expuesto y acepta esta condición a la hora de ofertar su propuesta y adjudicación, en su caso.

4.2 PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA.

El suministro y mantenimiento se entregará y efectuará en el lugar y plazos definidos en el Pliego de Condiciones Técnicas.

CLÁUSULA 5. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN. PERFIL DEL CONTRATANTE.

- El órgano de contratación es el determinado en la cabecera de este pliego. Sus datos son accesibles en: <https://www.casadeiberoamerica.es/perfil-del-contratante>
- El perfil de contratante se encuentra alojado en la WEB www.cadiz2012.es o en www.casadeiberoamerica.es
- Durante el periodo de licitación, las consultas deberán dirigirse al email smcadiz2012@cadiz.es. Dichas preguntas serán formuladas por escrito y las respuestas a las mismas se publicarán en el perfil del contratante. Bajo ningún concepto se responderán preguntas vía telefónica.

CLÁUSULA 6. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN. PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

1. El procedimiento de adjudicación es el abierto simplificado previsto en el apartado 6 del artículo 159 LCSP.
2. El plazo para la presentación de ofertas será de **10 días hábiles**, a contar desde el siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el perfil de contratante.
3. La fecha final de presentación de ofertas será la detallada en el anuncio de licitación, que se podrá encontrar en el perfil de contratante.
4. Las ofertas presentadas fuera de este plazo no serán admitidas.
5. Las ofertas se han de enviar por correo electrónico a la siguiente dirección:
perfilcontratantecadiz2012@cadiz.es
6. Las ofertas enviadas por otros sistemas de envío o bien presentadas a otro correo electrónico diferente al indicado **no serán admitidas**.

	Código Seguro de verificación: cckEJAqt1l6mgaAd. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://www.casadeiberoamerica.es/verificar-documento .			
	FIRMADO POR	Órgano de Contratación Sociedad Municipal Cádiz 2012, S.A.	SELLO DE TIEMPO	19/12/2019 10:33:20
	ID.FIRMA	A72176555	cckEJAqt1l6mgaAd	PÁGINA 7 / 31



CLÁUSULA 7. REQUISITOS DE LAS EMPRESAS LICITADORAS Y DOCUMENTACIÓN A ENVIAR. PROCEDIMIENTO DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

1. Para participar en la licitación de este contrato se enviará a través de un **correo electrónico** con el siguiente contenido y disposición:

- **ASUNTO del email:** deberá indicarse el número de expediente y título del contrato.
- **TEXTO del email:** se indicará exclusivamente:
 - Nombre y apellidos del licitador o denominación social
 - CIF del licitador

- **ARCHIVO ADJUNTO** que será el Anexo-I del presente pliego (oferta/declaración responsable). No obstante, si el licitador tiene la intención de constituirse en UTE, solo deberá presentar el Anexo-II (oferta/declaración UTE)

2. El Anexo I o II debe estar debidamente cumplimentado y firmado **ELECTRÓNICAMENTE y PROTEGIDO CONTRA SU APERTURA** con una contraseña. En el caso del Anexo II, éste deberá estar firmado electrónicamente por todos los componentes de la futura UTE.

SI NO SE PRESENTA EN ESTAS CONDICIONES, LA OFERTA NO SERÁ ADMITIDA.

Las empresas licitadoras deberán remitir la contraseña para la apertura del documento que contiene su oferta/declaración responsable dentro de las 48 horas naturales siguientes a la de finalización del plazo de presentación de ofertas a la siguiente dirección: perfilcontratantecadiz2012@cadiz.es

Para ello se tomará como cómputo la fecha y hora que figurará en el sello de registro del anuncio.

La contraseña no podrá ser remitida antes de la finalización del plazo para presentar ofertas ni junto con el correo electrónico conteniendo el Anexo-I o Anexo-II. Sólo en las 48 horas naturales siguientes al plazo de finalización de ofertas.

Si la empresa licitadora no envía la contraseña en el plazo indicado se declarará su oferta **NO ADMITIDA** a la licitación.

Si la empresa licitadora envía la contraseña dentro del plazo, pero ésta no permite la lectura de la oferta, se otorgará un nuevo plazo improrrogable de 24 horas para aportar la contraseña correcta. En caso de que no se proceda a la subsanación o subsanada no pueda ser leída la oferta, ésta no será admitida.

EN EL ANUNCIO DE LICITACIÓN VIENEN ESPECIFICADOS LOS PLAZOS EN DÍAS PARA LA PRESENTACIÓN.

	Código Seguro de verificación: cckEJAqt1l6mgaAd. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://www.casadeiberoamerica.es/verificar-documento .			
	FIRMADO POR	Órgano de Contratación Sociedad Municipal Cádiz 2012, S.A.	SELLO DE TIEMPO	19/12/2019 10:33:20
	ID.FIRMA	A72176555	cckEJAqt1l6mgaAd	PÁGINA 8 / 31



3. De acuerdo con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales, informamos que los datos personales se incorporarán al fichero Proveedores/Contratistas de la Sociedad Municipal Cádiz 2012, S.A. o el Excmo. Ayuntamiento de Cádiz, con la finalidad de la gestión económica y administrativa de aquellos proveedores que contratan con cualquiera de las 2 entidades citadas anteriormente.

Se pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, en el Registro de la Sociedad Cádiz 2012, S.A: Calle Concepción Arenal, s/n, (Casa de Iberoamérica): 11006 Cádiz, indicando claramente en el asunto Ejercicio de Derecho LOPD – SERVICIO DE CONTRATACION.

Este contrato puede ser adjudicado a una unión de empresarios que se constituya temporalmente al efecto.

CLÁUSULA 8. CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS OFERTAS.

Se aplicará como único criterio de valoración el de mejor oferta económica.

Se considerará como mejor oferta económica, la que ofrezca el presupuesto de licitación neto más bajo.

CLÁUSULA 9. VALORES ANORMALES O DESPROPORCIONADOS.

Se considerará que una oferta presenta valores anormales o desproporcionados atendiendo a lo establecido en el artículo 85 del Reglamento General de la Ley de Contrato de las Administraciones Públicas (RD 1098/2001).

CLÁUSULA 10. VALORACIONES DE LAS OFERTAS Y PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN.

1. Las empresas licitadoras presentarán EN EL **CORREO ELECTRÓNICO** únicamente la OFERTA/DECLARACION RESPONSABLE que se adjunta como **anexo I o II (este último solo en caso de UTE)**. Se presentará en un único **archivo electrónico** que estará **protegido contra su apertura con una contraseña**. Si no se presenta en estas condiciones de forma que fuera accesible por el receptor su apertura, **la oferta no será admitida**.

Las empresas licitadoras deberán remitir la contraseña para la apertura del documento que contiene su oferta/declaración responsable dentro de las 48 horas naturales siguientes a la de finalización del plazo a la siguiente dirección: perfilcontratantecadiz2012@cadiz.es

	Código Seguro de verificación: cckEJAqt1l6mgaAd. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://www.casadeiberoamerica.es/verificar-documento .			
	FIRMADO POR	Órgano de Contratación Sociedad Municipal Cádiz 2012, S.A.	SELLO DE TIEMPO	19/12/2019 10:33:20
	ID.FIRMA	A72176555	cckEJAqt1l6mgaAd	PÁGINA 9 / 31



Para ello se tomará como cómputo la fecha y hora que figurará en el sello de registro del anuncio. La contraseña no podrá ser remitida antes de la finalización del plazo para presentar ofertas ni junto con el correo electrónico conteniendo el Anexo-I o Anexo-II. Sólo en las 48 horas naturales siguientes al plazo de finalización de ofertas.

Si la empresa licitadora no envía la contraseña en el plazo indicado se declarará su oferta **NO ADMITIDA** a la licitación.

Si la empresa licitadora envía la contraseña dentro del plazo, pero ésta no permite la lectura de la oferta, se otorgará un nuevo plazo improrrogable de 24 horas para aportar la contraseña correcta. En caso de que no se proceda a la subsanación o subsanada no pueda ser leída la oferta, ésta no será admitida.

2. En el caso de que, tras la aplicación de los criterios de adjudicación, se produzca un empate entre dos o más ofertas, se aplicarán los criterios establecidos en el apartado 2 del artículo 147 de la LCSP.

3. Se requerirá, sólo al licitador que haya obtenido mayor puntuación para que aporte, en el plazo de **7 días hábiles** a contar desde el envío del requerimiento, la documentación siguiente:

- a. Si el candidato fuera persona física será obligatorio la presentación de **copia del NIF / DNI**, o el que, en su caso, lo sustituya reglamentariamente. Asimismo, deberán presentar copia de **resolución sobre reconocimiento de alta en el régimen especial de trabajadores por cuenta propia o autónomos**, o documento que acredite tal extremo, así como la **declaración censal de alta, modificación o baja** en el censo de empresarios, profesionales y retenedores **que acredite su actividad**.
- b. Si el candidato fuese **persona jurídica** deberá presentar, copia del N.I.F. y de la escritura de constitución y de modificación, en su caso, inscritas en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, de modificación, estatutos o acto fundacional, en el que constaren las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial.
- c. Los candidatos presentarán documentación acreditativa de disponer de la **habilitación empresarial o profesional** que sea exigible, en su caso, para la realización de la actividad o

	Código Seguro de verificación: cckEJAqt1l6mgaAd. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://www.casadeiberoamerica.es/verificar-documento .			
	FIRMADO POR	Órgano de Contratación Sociedad Municipal Cádiz 2012, S.A.	SELLO DE TIEMPO	19/12/2019 10:33:20
	ID.FIRMA	A72176555	cckEJAqt1l6mgaAd	PÁGINA 10 / 31



prestación que constituye el objeto del contrato.

- d. Representación. Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro o representen a una persona jurídica deberán acompañar también copia de la **escritura de poder** debidamente **bastanteada** por la Asesoría Jurídica correspondiente. Si el participante fuera persona jurídica, el poder general deberá figurar inscrito, en su caso, en el Registro Mercantil. Si se trata de un poder especial para un acto concreto no será necesario el requisito de su previa inscripción en el Registro Mercantil.
- e. Igualmente, la persona con poder bastante a efectos de representación, deberá acompañar copia de su **Documento Nacional de Identidad**.
- f. Certificados de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social y con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria.
- g. Alta en el censo de empresario, profesionales y retenedores (modelos 036/037) y justificante de pago del último recibo del IAE o declaración responsable en la que se indique que no está obligado a su pago. En todo caso deberá aportar, declaración responsable de no haber causado baja en el epígrafe correspondiente del IAE.
- h. El cumplimiento de la **obligación de estar inscrito en el ROLECE o Registro de Licitadores de Andalucía. Sin este requisito la oferta será excluida automáticamente.**

El licitador habrá de estar inscrito en el ROLECE o Registro de Licitadores de Andalucía, por lo que no habrá de presentar los documentos, de entre los señalados en las letras a) a g) de la presente cláusula, que consten en los mencionados Registros, siempre que estén debidamente y suficientemente detallados a juicio del órgano de contratación.

El órgano de contratación podrá consultar o solicitar de oficio la correspondiente certificación al Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado y la incorporará al expediente.

En el caso de estar inscrito en el registro de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el candidato deberá aportar el certificado expedido por el Servicio de la Dirección General competente en materia de Patrimonio.

	Código Seguro de verificación: cckEJAqt1l6mgaAd. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://www.casadeiberoamerica.es/verificar-documento .			
	FIRMADO POR	Órgano de Contratación Sociedad Municipal Cádiz 2012, S.A.	SELLO DE TIEMPO	19/12/2019 10:33:20
	ID.FIRMA	A72176555	cckEJAqt1l6mgaAd	PÁGINA 11 / 31



El órgano de contratación podrá consultar o solicitar de oficio la aplicación informática municipal de Recaudación para comprobar que la empresa licitadora propuesta como adjudicataria se encuentra al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Cádiz, y se obtendrá una copia impresa de la consulta y se incorporará al expediente.

- i. Cualquier otra documentación exigida en el pliego y que sea requisito de valoración para su adjudicación.

4. De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento del punto 3. anterior en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose a exigirle el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, que se hará efectivo en primer lugar contra la garantía provisional, si se hubiera constituido, sin perjuicio de lo establecido en la letra a) del apartado 2 del artículo 71 (prohibición de contratar con el Sector Público)

En el supuesto señalado en el párrafo anterior, se procederá a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

CLÁUSULA 11. ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

1. Una vez presentada la documentación requerida, se adjudicará el contrato dentro de los 5 días siguientes al de la recepción de dicha documentación. Transcurrido el plazo anterior sin que se acuerde la adjudicación, las empresas licitadoras tienen derecho a retirar su oferta

Si la empresa licitadora no presenta la documentación requerida dentro del plazo señalado se entenderá que retira su oferta y se procederá a requerir la misma documentación al siguiente licitador según el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

2. La adjudicación será notificada al correo electrónico indicado en su declaración responsable, y se publicará el mismo día en que se remita dicha notificación.

3. La formalización del contrato se efectuará mediante la firma electrónica de aceptación por el contratista de la resolución de adjudicación. Este trámite se realizará en el plazo máximo de quince días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación, y se publicará en el perfil de contratante.

	Código Seguro de verificación: cckEJAqt1l6mgaAd. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://www.casadeiberoamerica.es/verificar-documento .			
	FIRMADO POR	Órgano de Contratación Sociedad Municipal Cádiz 2012, S.A.		SELLO DE TIEMPO 19/12/2019 10:33:20
	ID.FIRMA	A72176555	cckEJAqt1l6mgaAd	PÁGINA 12 / 31



4. En caso de que se haya notificado como adjudicataria una UTE, ésta se constituirá formalmente en unión temporal antes de la formalización del contrato.

5. Si por causas imputables a la persona adjudicataria no se hubiese formalizado el contrato se entenderá que retira su oferta y la Sociedad Cádiz 2012, S.A. o el Ayuntamiento de Cádiz solicitará la documentación a la siguiente empresa licitadora por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas, y podrá reclamar, en su caso, a la empresa licitadora que ha retirado la oferta lo previsto en el artículo 153.4 de la LCSP.

CLÁUSULA 12. ABONOS AL CONTRATISTA

El contratista deberá presentar la factura correspondiente a las prestaciones ejecutadas. La factura ha de incluir los datos especificados en la cabecera del presente pliego y según se haya dispuesto en el Pliego de Prescripciones Técnicas. El importe adjudicado será prorrateado entre la duración del contrato y se facturará mensualmente.

Al precio adjudicado sin Iva se le aplicará dicho impuesto en las condiciones y porcentaje legalmente establecido en el momento de emisión de la factura por parte del adjudicatario.

CLÁUSULA 13. REVISIÓN DE PRECIOS.

En este contrato no se podrá revisar el precio durante su duración incluyendo las prórrogas, de acuerdo con lo establecido en el artículo 103 de la LCSP.

CLÁUSULA 14. CONDICIONES DE EJECUCIÓN Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

1. La empresa contratista queda vinculada por la oferta que haya presentado y está obligada a:

a. Cumplir con las condiciones salariales de los trabajadores conforme al Convenio Colectivo sectorial de aplicación.

b. Especificar las personas concretas que ejecutarán las prestaciones y acreditar su afiliación y situación de alta en la Seguridad Social, previamente al inicio de la ejecución del contrato. Durante la vigencia del contrato, hay que comunicar previamente a la Sociedad Municipal Cádiz 2012, S.A. o Excmo. Ayuntamiento de Cádiz, cualquier sustitución o modificación de aquellas personas y acreditar que su situación laboral se ajusta a derecho

	Código Seguro de verificación: cckEJAqt1l6mgaAd. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://www.casadeiberoamerica.es/verificar-documento .			
	FIRMADO POR	Órgano de Contratación Sociedad Municipal Cádiz 2012, S.A.	SELLO DE TIEMPO	19/12/2019 10:33:20
	ID.FIRMA	A72176555	cckEJAqt1l6mgaAd	PÁGINA 13 / 31



c. En virtud de las disposiciones normativas contenidas en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, así como en la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, la obligación de suministro de información que vincula al Excmo. Ayuntamiento de Cádiz, como Administración Pública, incluida en el ámbito subjetivo de aplicación de ambas normas, en relación con los contratos del sector público, se extiende a las personas adjudicatarias de los mismos, en los términos siguientes:

- Una vez formulada y presentada la solicitud de acceso a la información relativa a los contratos del Sector Público por los particulares interesados en los términos previstos en el artículo 17 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, la unidad tramitadora competente requerirá al contratista para que en un plazo de quince días desde la recepción de la notificación que se le efectúe, remita a la misma, toda la información necesaria para que la presente Administración pueda cumplir con su deber de información al interesado.
- El incumplimiento por parte del contratista de esta obligación de remisión de información dará lugar al inicio de procedimiento para imposición de penalidades en los términos previstos en el Título VI de la Ley de Transparencia Pública de Andalucía.

d. Designar una persona responsable de la buena marcha de los trabajos y el comportamiento del personal; también será el enlace con los correspondientes servicios municipales y el responsable del contrato.

e. Hacer una correcta gestión ambiental de su servicio, tomando las medidas necesarias para minimizar los impactos que éste pueda ocasionar (como los impactos acústicos, sobre el entorno, hacer una correcta gestión de los residuos y los embalajes y otras medidas que sean adecuadas al objeto del contrato) de acuerdo con la legislación vigente.

f. Entregar toda la documentación que en cualquier momento de la vigencia del contrato, le sea requerida por el responsable del contrato respecto del efectivo cumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por la empresa con respecto a la Legislación de integración de personas con discapacidad, la contratación de personas con particulares dificultades de inserción en el mercado laboral, y la subcontratación de Centros Especiales de

	Código Seguro de verificación: cckEJAqt1l6mgaAd. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://www.casadeiberoamerica.es/verificar-documento .			
	FIRMADO POR	Órgano de Contratación Sociedad Municipal Cádiz 2012, S.A.	SELLO DE TIEMPO	19/12/2019 10:33:20
	ID.FIRMA	A72176555	cckEJAqt1l6mgaAd	PÁGINA 14 / 31



Trabajo de Iniciativa Social y/o Empresas de inserción, y los requisitos y obligaciones contractuales ambientales que se establezcan los pliegos.

g. Guardar reserva respecto de los datos o antecedentes que no sean públicos o notorios y que estén relacionados con el objeto del contrato, de los que haya tenido conocimiento con ocasión del contrato. La persona adjudicataria y su personal deberán respetar, en todo caso, las prescripciones de la legislación vigente en cada momento. El contratista tendrá la consideración de encargado del tratamiento y se someterá en cada momento a las instrucciones municipales en materia de medidas de seguridad en caso de que el contrato las requiera. A estos efectos, además de las prescripciones establecidas, en su caso, en el pliego de prescripciones técnicas particulares, la persona adjudicataria también deberá:

- Mantener la confidencialidad de los datos de carácter personal a los que tenga acceso o haya elaborado por razón de la ejecución del contrato y, a tal efecto, la persona adjudicataria manifiesta que tiene implantadas y / o adoptará antes del inicio del contrato las medidas de tipo técnico y organizativo necesarias para garantizar la seguridad y evitar la alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado, en atención al estado de la tecnología, la naturaleza de los datos almacenados y los riesgos a que estén expuestas, y en estricto cumplimiento de la normativa vigente en materia de protección de datos de carácter personal.
- Estas medidas de seguridad implantadas por la persona adjudicataria son las correspondientes al nivel requerido por la ley en función del tipo de datos, y son de aplicación a los ficheros, centros de tratamiento, locales, equipos, sistemas, programas y personas que intervengan en el tratamiento de los datos en los términos establecidos en ese reglamento.
- Tratar los datos de carácter personal únicamente conforme a las instrucciones que al efecto le remita la Sociedad Municipal Cádiz 2012, S.A o el Ayuntamiento y de forma confidencial y reservada, no pudiendo ser objeto de cesión, difusión, publicación o utilización para fines diferentes a las establecidas en este pliego. Esta obligación seguirá vigente una vez el contrato se haya extinguido, por finalización de su plazo u objeto, por resolución o cualquier otra causa legalmente admitida o establecida en este pliego.
- Devolver a la Sociedad Municipal Cádiz 2012, S.A o el Ayuntamiento, en todos los casos de extinción contractual, los datos de carácter personal, así como cualquier soporte o documento en que conste algún dato objeto del tratamiento.

	Código Seguro de verificación: cckEJAqt1l6mgaAd. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://www.casadeiberoamerica.es/verificar-documento .			
	FIRMADO POR	Órgano de Contratación Sociedad Municipal Cádiz 2012, S.A.	SELLO DE TIEMPO	19/12/2019 10:33:20
	ID.FIRMA	A72176555	cckEJAqt1l6mgaAd	PÁGINA 15 / 31



- Guardar la debida confidencialidad respecto a toda la información obtenida y documentación elaborada por razón de la ejecución del contrato y esta documentación no podrá ser reproducida, cedida, difundida, publicada o utilizada para fines diferentes a las establecidas en este pliego, incluso todo una vez extinguido el contrato.
- h. Acreditar la contratación de las pólizas de seguro establecidas, en su caso, en el pliego de prescripciones técnicas. No obstante, el contratista, deberá tener en vigor cuantos seguros sean obligatorios para el desarrollo de su actividad.
- i. Facilitar la información relativa a las condiciones de los contratos de los trabajadores a los que pudiera afectar una subrogación.
- j. Cumplir la normativa general sobre prevención de riesgos laborales, sin perjuicio del cumplimiento de otras normas y reglamentos de seguridad y salud que le sean de aplicación a la actividad y, además, en concreto, las establecidas en el pliego de prescripciones técnicas.
- k. Todas aquellas obligaciones que se hayan establecido en este pliego y en el pliego de prescripciones técnicas.

CONDICIÓN ESPECIAL DE EJECUCIÓN

De acuerdo con el artículo 202 de la LCSP se establecen las siguientes condiciones especiales de ejecución:

- De tipo social: Cumplimiento de los convenios colectivos sectoriales o territoriales aplicables. Se acreditará mediante declaración responsable de la empresa. En el supuesto de incumplimiento de esta condición especial de ejecución se prevé una penalidad de multa del 5 por 100 del precio del contrato.

CLÁUSULA 15. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO.

Una vez perfeccionado el contrato, el órgano de contratación podrá modificar el contrato por las siguientes causas:

- La variación de la frecuencia de las tareas, por motivos organizativos o ampliación de programas o actividades a realizar por la Sociedad Cádiz 2012, S.A., no incluidas en los criterios del Pliego Técnico o Administrativo y que no se tengan previstas a la fecha.

	Código Seguro de verificación: cckEJAqt1l6mgaAd. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://www.casadeiberoamerica.es/verificar-documento .			
	FIRMADO POR	Órgano de Contratación Sociedad Municipal Cádiz 2012, S.A.	SELLO DE TIEMPO	19/12/2019 10:33:20
	ID.FIRMA	A72176555	cckEJAqt1l6mgaAd	PÁGINA 16 / 31



- La variación de la frecuencia de las tareas, por motivos organizativos o ampliación de personal contratado por la Sociedad Cádiz 2012, S.A., no incluidas en los criterios del Pliego Técnico o Administrativo y que no se tengan previstas a la fecha.

El procedimiento para modificar el contrato será:

Audiencia al contratista por plazo de 5 días naturales.

Fiscalización del gasto.

Informe del Secretario del Consejo de Administración de la Sociedad Cádiz 2012, S.A.

Aprobación, en su caso, por el órgano de contratación, que es el Consejo de Administración de la Sociedad Cádiz 2012, S.A.

En ningún caso el importe total de las modificaciones puede suponer un incremento superior al 20% del precio del contrato.

Las condiciones, alcance y límites de esta/s modificación/es serán obligatorias para el contratista. El procedimiento para esta modificación requerirá la audiencia al contratista y, en su caso, del redactor del proyecto o de las especificaciones técnicas, y su formalización en documento administrativo.

CLÁUSULA 16. RECEPCIÓN Y PLAZO DE GARANTÍA.

1. La constatación de la correcta ejecución de las prestaciones y su posterior recepción se efectuará mediante acta de conformidad, que se extenderá dentro del plazo de un mes siguiente a su entrega o realización, si se encuentran en estado de ser recibidas y a satisfacción de la Sociedad Cádiz 2012, S.A. o del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz, todo de acuerdo con las previsiones del artículo 210 y 304 LCSP.

2. Se acordará la liquidación del contrato dentro del plazo de treinta días a contar desde la fecha del acta de recepción todo de acuerdo con las previsiones del artículo 210.4 LCSP.

CLÁUSULA 17. SUBCONTRATACIÓN.

El contratista NO podrá concertar con terceros la realización de la prestación, ya que ésta deberá ser ejecutada directamente por el primero.

El incumplimiento de este límite se considerará causa de resolución del contrato de acuerdo con lo previsto 215.3.b) de la LCSP, al tener el carácter de obligación esencial.

	Código Seguro de verificación: cckEJAqt1l6mgaAd. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://www.casadeiberoamerica.es/verificar-documento .			
	FIRMADO POR	Órgano de Contratación Sociedad Municipal Cádiz 2012, S.A.	SELLO DE TIEMPO	19/12/2019 10:33:20
	ID.FIRMA	A72176555	cckEJAqt1l6mgaAd	PÁGINA 17 / 31



CLÁUSULA 18. CESIÓN DEL CONTRATO.

Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato podrán ser cedidos por el contratista a un tercero siempre que las cualidades técnicas o personales del cedente no hayan sido razón determinante de la adjudicación del contrato, y de la cesión no resulte una restricción efectiva de la competencia en el mercado. Sin perjuicio de lo establecido en el apartado 2, letra b), del artículo 214 LCSP, no podrá autorizarse la cesión a un tercero cuando esta suponga una alteración sustancial de las características del contratista si estas constituyen un elemento esencial del contrato.

CLÁUSULA 19. RESPONSABILIDAD EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

1. Constituyen:

a) Faltas muy graves:

- La falsedad de la declaración de que la empresa oferente y/o subcontratista se compromete a la no realización de prácticas vinculadas al fraude y evasión fiscal, en cumplimiento de lo establecido en el Acuerdo del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz en Pleno de fecha 28 de abril de 2017, Punto 6º.
- El incumplimiento o cumplimiento defectuoso de las obligaciones y/o condiciones de la ejecución del contrato establecidas en este pliego y en el pliego de condiciones técnicas, cuando produzca un perjuicio muy grave y no dé lugar a la resolución del contrato.
- El incumplimiento de la condición de ejecución consistente en la obligación de cumplir con las condiciones salariales de los trabajadores conforme al Convenio Colectivo sectorial de aplicación, prevista en la cláusula 14)
- El incumplimiento muy grave de la condición de ejecución relativa al cumplimiento de las obligaciones derivadas de la normativa general sobre prevención de riesgos laborales, prevista en la cláusula 14)
- El incumplimiento de la condición especial de ejecución indicada en el apartado referido al mismo dentro de la cláusula 14)
- El incumplimiento de la oferta presentada por el adjudicatario y por cuya valoración haya sido resultante de la adjudicación.
- El incumplimiento, en caso de que lo hubiera, del compromiso de adscripción de medios personales o materiales.
- El abandono del servicio, entendiéndose por tal la dejación en la prestación de los servicios cuando ésta sea general o afecte a servicios cuya no prestación ponga en riesgo las condiciones de seguridad y salubridad de la ciudadanía.

	Código Seguro de verificación: cckEJAqt1l6mgaAd. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://www.casadeiberoamerica.es/verificar-documento .			
	FIRMADO POR	Órgano de Contratación Sociedad Municipal Cádiz 2012, S.A.	SELLO DE TIEMPO	19/12/2019 10:33:20
	ID.FIRMA	A72176555	cckEJAqt1l6mgaAd	PÁGINA 18 / 31



- Cualquier acto fraudulento de la contrata en cuanto a la cantidad o calidad del servicio que está obligada a prestar.
- La no ejecución de cualquiera de los servicios incluidos en el ámbito del objeto de este contrato, siempre que lo fuere por dos o más veces en un año.
- La disminución de los elementos personales o materiales que estuviere obligado a asignar al contrato.
- No mantener contratada la póliza obligatoria de seguros, o por menor cuantía o menor cobertura
- Todas aquellas que se hayan calificado como tal en este pliego, y en concreto, además, tal y como está establecido en el pliego de prescripciones técnicas para este contrato, el incumplimiento de cualesquiera de las revisiones, informes, situaciones de emergencia o cualquier otro incumplimiento especificado en el mismo.

b) Faltas graves

- El incumplimiento o cumplimiento defectuoso de las obligaciones y / o condiciones de ejecución del contrato establecidas en este pliego y en el pliego de condiciones técnicas, cuando no constituya falta muy grave, ni leve.
- El incumplimiento de las prescripciones municipales sobre comunicación de las prestaciones.
- El incumplimiento, que no constituya falta muy grave, de las obligaciones derivadas de la normativa general sobre prevención de riesgos laborales.
- Falsedad y/o falsificación en los datos justificantes, etc., correspondientes a la prestación de los servicios, cuando no tengan repercusión económica.
- Todas aquellas que se hayan calificado como tal en este pliego.

c) Faltas leves

- El incumplimiento o cumplimiento defectuoso de las obligaciones y / o condiciones de ejecución del contrato establecidas en este pliego y en el pliego de condiciones técnicas, cuando no constituya falta muy grave o grave.
- El incumplimiento de las obligaciones de carácter formal o documental exigidas en la normativa de prevención de riesgos laborales y que no estén tipificadas como graves o muy graves.

2.- Para graduar la gravedad del incumplimiento o cumplimiento defectuoso de las obligaciones y/o condiciones de ejecución del contrato establecidas en los pliegos se atenderá a los siguientes criterios:

	Código Seguro de verificación: cckEJAqt1l6mgaAd. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://www.casadeiberoamerica.es/verificar-documento .			
	FIRMADO POR	Órgano de Contratación Sociedad Municipal Cádiz 2012, S.A.	SELLO DE TIEMPO	19/12/2019 10:33:20
	ID.FIRMA	A72176555	cckEJAqt1l6mgaAd	PÁGINA 19 / 31



Excmo. Ayuntamiento de Cádiz
Sociedad Municipal Cádiz 2012, S.A.

- Beneficio ilícito obtenido
- Perturbación producida en el servicio
- Daños
- Intencionalidad.
- Reiteración de faltas.
- Perjuicios a terceros

3.- Penalidades. Independientemente del resarcimiento por daños y perjuicios, en caso de incumplimiento que no produzca resolución del contrato, la Sociedad Cádiz 2012, S.A. o el Ayuntamiento de Cádiz podrá aplicar las siguientes penalidades:

- Faltas muy graves: multa desde el 6 por 100 hasta un 10 por 100 del precio del contrato, entendido como importe de adjudicación.
- Faltas graves: multa desde el 3 por 100 hasta un 6 por 100 del precio del contrato.
- Faltas leves: multa de hasta un 3 por 100 del precio del contrato.

4.- El contratista queda obligado a respetar el plazo total y los plazos parciales establecidos, todos ellos obligatorios.

En caso de incumplimiento del plazo total se aplicará lo previsto en el artículo 193 de la LCSP. La Sociedad Cádiz 2012, S.A. o el Ayuntamiento de Cádiz tendrá la misma facultad en el caso de incumplimiento de plazos parciales o cuando la demora en el cumplimiento de éstos haga presumir razonablemente la imposibilidad de cumplir el plazo total.

5.- En caso de que la persona adjudicataria subcontrate parte de la ejecución del contrato, la Sociedad Cádiz 2012, S.A. o el Ayuntamiento de Cádiz impondrá al contratista una penalidad de hasta un 50% del importe del contrato además de resolver en los términos de lo dispuesto en el artículo 215.3.b) de la LCSP.

6.- El plazo para imponer la correspondiente penalidad contractual será de tres meses a contar desde la fecha de incoación del correspondiente expediente. La Sociedad Cádiz 2012, S.A. o el Ayuntamiento de Cádiz podrá incoar el expediente en cualquier momento anterior a la firma del acta de recepción de conformidad del contrato, cualquiera que fuera el momento en que se produjo el incumplimiento.

7.- En la tramitación del expediente para imposición de penalidades, se dará audiencia al contratista para que pueda formular alegaciones en un plazo de cinco días hábiles y el órgano de contratación resolverá, previa emisión de los informes pertinentes.

	Código Seguro de verificación: cckEJAqt1l6mgaAd. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://www.casadeiberoamerica.es/verificar-documento .			
	FIRMADO POR	Órgano de Contratación Sociedad Municipal Cádiz 2012, S.A.	SELLO DE TIEMPO	19/12/2019 10:33:20
	ID.FIRMA	A72176555	cckEJAqt1l6mgaAd	PÁGINA 20 / 31



El importe de las penalidades podrá hacerse efectivo mediante su deducción de las cantidades que en concepto de pago total o parcial deban abonarse al contratista o sobre la garantía que, en su caso, se hubiera constituido, cuando no pueda deducirse de los mencionados pagos.

CLÁUSULA 20. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.

1. El presente contrato podrá ser resuelto por cualquiera de las causas previstas en el artículo 211 y 313 LCSP.
2. Además, constituyen causas específicas de resolución:
 - El incumplimiento de lo establecido en el Acuerdo del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz en Pleno de fecha 28 de abril de 2017, Punto 6º, por el que la empresa oferente se compromete a la no realización de prácticas vinculadas al fraude y evasión fiscal.
 - La relación ilegal de la empresa contratista con países considerados paraísos fiscales, según establece el Decreto de Alcaldía de 19 de mayo de 2016.
 - El incumplimiento de las prohibiciones establecidas en el apartado de la subcontratación.
 - La existencia de dos o más faltas muy graves.
 - El incumplimiento reiterado de cualquiera de las condiciones de ejecución y condiciones especiales de ejecución establecidas en este pliego.
 - No haber guardado la debida reserva respecto a los datos o antecedentes que no sean públicos o notorios y que estén relacionados con el objeto del contrato, de los que haya tenido conocimiento con ocasión del contrato.
 - El incumplimiento de los criterios de valoración en cuanto a la oferta presentada por el adjudicatario y por cuya valoración haya sido resultante de la adjudicación.
 - Todas aquellas que se hayan calificado como tal en este pliego, y en concreto, además, tal y como está establecido en el pliego de prescripciones técnicas para este contrato, el incumplimiento de cualesquiera de las revisiones, informes, situaciones de emergencia o cualquier otro incumplimiento especificado en el mismo.

CLÁUSULA 21. RECURSOS LEGALES DE LOS LICITADORES.

Los actos descritos en el número 2 del artículo 44 de la LCSP podrá ser objeto de recurso de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; así como en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa.

	Código Seguro de verificación: cckEJAqt1l6mgaAd. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://www.casadeiberoamerica.es/verificar-documento .			
	FIRMADO POR	Órgano de Contratación Sociedad Municipal Cádiz 2012, S.A.	SELLO DE TIEMPO	19/12/2019 10:33:20
	ID.FIRMA	A72176555	cckEJAqt1l6mgaAd	PÁGINA 21 / 31



Excmo. Ayuntamiento de Cádiz
Sociedad Municipal Cádiz 2012, S.A.

Contra la desestimación tácita del recurso potestativo de reposición, que se entenderá producida una vez transcurrido un mes contado desde el día siguiente al de su interposición sin que se haya notificado resolución expresa, se puede interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo de Cádiz, en el plazo de seis meses contados desde el siguiente al que se haya producido la desestimación tácita.

También se puede interponer cualquier otro recurso que se considere conveniente.

CLAUSULA 22.- PROTECCIÓN DE DATOS.

De acuerdo con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales, informamos que los datos personales se incorporarán al fichero Proveedores/Contratistas de la Sociedad Municipal Cádiz 2012, S.A. o el Excmo. Ayuntamiento de Cádiz, con la finalidad de la gestión económica y administrativa de aquellos proveedores que contratan con cualquiera de las 2 entidades citadas anteriormente.

Se pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, en el Registro de la Sociedad Cádiz 2012, S.A: Calle Concepción Arenal, s/n, (Casa de Iberoamérica): 11006 Cádiz, indicando claramente en el asunto Ejercicio de Derecho LOPD – SERVICIO DE CONTRATACION.

Fdo. D. DAVID NAVARRO VELA

Presidente de la

SOCIEDAD MUNICIPAL CÁDIZ 2012, S.A. en virtud del acuerdo de esta licitación adoptada por el Consejo de Administración, que es el órgano de Contratación de la misma

SOCIEDAD MUNICIPAL CÁDIZ 2012 S.A.

C.I.F. A-72176555

CASA DE IBEROAMÉRICA

C/ Concepción Arenal s/n

11006 Cádiz

	Código Seguro de verificación: cckEJAqt1l6mgaAd. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://www.casadeiberoamerica.es/verificar-documento .			
	FIRMADO POR	Órgano de Contratación Sociedad Municipal Cádiz 2012, S.A.	SELLO DE TIEMPO	19/12/2019 10:33:20
	ID.FIRMA	A72176555	cckEJAqt1l6mgaAd	PÁGINA 22 / 31



ANEXO I OFERTA Y DECLARACIÓN RESPONSABLE

El abajo firmante el/la señor/a, con DNI / NIE
núm., en nombre propio / en calidad de representante legal de la persona física /
jurídica, con NIF núm., con la siguiente dirección de correo electrónico, con la siguiente dirección postal
completa a efectos de notificaciones..... y a los efectos de licitar
en el procedimiento de adjudicación de **CONTRATO DE SERVICIO DE ASESORÍA LABORAL
PARA LA SOCIEDAD MUNICIPAL CÁDIZ 2012, S.A.**, con número de Expediente en la Sociedad
Municipal Cádiz 2012, S.A. **SMC2012-2020-001**

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD QUE LA PERSONA LICITADORA

1. Está válidamente constituida y que conforme a su objeto social puede presentarse a esta
licitación.
2. Que el firmante ostenta la representación de la empresa licitadora que presenta la oferta.
3. Está en posesión de las autorizaciones necesarias para ejercer la actividad (habilitaciones).
4. No está incurso en prohibición de contratar con la Administración según lo establecido en el Art.
71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP)
5. Está inscrita en: (MARCAR LO QUE PROCEDA)

() Registro de licitadores de Andalucía. Se compromete a aportar el certificado expedido
por el Servicio de la Dirección General competente en materia de Patrimonio cuando sea
requerido antes de la adjudicación. Número de inscripción: _____

() Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado (ROLECE). Número
de inscripción: _____

	Código Seguro de verificación: cckEJAqt1l6mgaAd. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://www.casadeiberoamerica.es/verificar-documento .			
	FIRMADO POR	Órgano de Contratación Sociedad Municipal Cádiz 2012, S.A.	SELLO DE TIEMPO	19/12/2019 10:33:20
	ID.FIRMA	A72176555	cckEJAqt1l6mgaAd	PÁGINA 23 / 31



En el caso de que el licitador no esté inscrito en el Registro de licitadores del ESTADO (ROLECE) o Registro de licitadores de Andalucía, se producirá la INADMISION de la oferta presentada en el procedimiento, siguiendo lo establecido en el artículo 159.4 a) de la LCSP.

La documentación inscrita en el Registro de licitadores de Andalucía y/o ROLECE está vigente y no ha experimentado variación, salvo la siguiente documentación, que se comprometen a aportar cuando sea requerido antes de la adjudicación:

.....

.....

6. Cumple las obligaciones legales en materia de prevención de riesgos laborales.
7. Cumple las obligaciones legales en materia de igualdad efectiva de mujeres y hombres y de integración social de personas con diversidad funcional.
8. Que la empresa oferente se compromete a la no realización de prácticas vinculadas al fraude y evasión fiscal en cumplimiento de lo establecido en el Acuerdo del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz en Pleno de fecha 28 de abril de 2017, Punto 6º.
9. En caso de tratarse de un licitador extranjero, acepta someterse a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador.
10. Que (Señalar lo que proceda):
 - a. () Son empresas vinculadas con la empresa oferente las incluidas en la relación adjunta, sin que exista ninguna otra empresa en la que concurra los requisitos señalados en el citado precepto:

RELACIÓN DE EMPRESAS VINCULADAS CON LA EMPRESA OFERENTE

- Nombre o razón social.....NIF/CIF.....
- ...

	Código Seguro de verificación: cckEJAqt1l6mgaAd. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://www.casadeiberoamerica.es/verificar-documento .			
	FIRMADO POR	Órgano de Contratación Sociedad Municipal Cádiz 2012, S.A.	SELLO DE TIEMPO	19/12/2019 10:33:20
	ID.FIRMA	A72176555	cckEJAqt1l6mgaAd	PÁGINA 24 / 31



- b. ☐ Que la empresa oferente no está incluida en ningún grupo de empresas vinculadas
(Nota: si la empresa no tuviese empresas vinculadas el texto anterior se sustituirá por este, eliminándose el anterior.)

11. Que: (A efectos de que se produzca un empate entre dos o más ofertas, **indicar lo que proceda**)

- a. ☐ A la fecha de vencimiento del plazo de presentación de ofertas, la empresa tiene en su plantilla un porcentaje de trabajadores con discapacidad o en situación de exclusión social de ____%. Así mismo, cuenta en plantilla con ____ (indicar número) trabajadores fijos con discapacidad y con ____ (indicar número) personas trabajadoras en inclusión.
- b. ☐ Que de un total de trabajadores en su plantilla, el número de trabajadores temporales es delo que se corresponde con un porcentaje de% del total de la plantilla.
- c. ☐ Que de un total detrabajadores en su plantilla, el número de mujeres empleadas es de.....lo que se corresponde con un porcentaje de% del total de la plantilla.

12. **AUTORIZO** al órgano de contratación a recabar los datos que obren en poder de la administración que fueran necesarios para comprobar la veracidad de las declaraciones realizadas, así como a recibir notificaciones en el correo electrónico indicado en el encabezado a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público.

13. Que enterado de las condiciones y requisitos, que acepta y que se exigen para la adjudicación por PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO (Art. 159.6 de LCSP) del CONTRATO DE SERVICIO DE ASESORÍA LABORAL PARA LA SOCIEDAD MUNICIPAL CÁDIZ 2012, S.A., con número de Expediente en la Sociedad Municipal Cádiz 2012, S.A. **SMC2012-2020-001**, a cuya realización se compromete en su totalidad con estricta sujeción al Pliego de Prescripciones Técnicas y Pliego de Condiciones Administrativas Particulares que se define, presenta la siguiente oferta:

	Código Seguro de verificación: cckEJAqt1l6mgaAd. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://www.casadeiberoamerica.es/verificar-documento .			
	FIRMADO POR	Órgano de Contratación Sociedad Municipal Cádiz 2012, S.A.	SELLO DE TIEMPO	19/12/2019 10:33:20
	ID.FIRMA	A72176555	cckEJAqt1l6mgaAd	PÁGINA 25 / 31



PROPOSICIÓN ECONÓMICA OFERTADA (No puede superar el presupuesto NETO de licitación especificado según se recoge en el Pliego Administrativo) (indicar en número y letra)				
CONCEPTO	Importe IVA EXCLUIDO	% IVA	IMPORTE IVA	IMPORTE TOTAL (IVA INCLUIDO)
1ª Nómina		21%		
2ª Nómina y siguientes		21%		

Se aplicará como único criterio de valoración el de mejor oferta económica.

Se considerará como mejor oferta económica, la que ofrezca el presupuesto de licitación neto más bajo

Para el cálculo de la mejor oferta se calculará la suma de la primera nómina y la suma del resto desde la segunda hasta la sexta (porque hay 6 trabajadores) y se multiplicará por un ejercicio de 12 meses.

Se considerará que una oferta presenta valores anormales o desproporcionados atendiendo a lo establecido en el artículo 85 del Reglamento General de la Ley de Contrato de las Administraciones Públicas (RD 1098/2001). Este valor de anormalidad o desproporcionado se aplicará al valor de cada concepto, esto es, para el valor dado al concepto 1ª nómina y para el valor dado al concepto 2ª nómina y siguientes.

(FIRMA ELECTRÓNICA DEL REPRESENTANTE DE LA EMPRESA CONCURRENTE)

[1] NO UTILIZAR ESTE ANEXO EN CASO DE UTE. SI LOS EMPRESARIOS OFERENTES PRETENDER PRESENTARSE EN FORMA DE UTE DEBERÁN UTILIZAR EL ANEXO II.

	Código Seguro de verificación: cckEJAqt1l6mgaAd. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://www.casadeiberoamerica.es/verificar-documento .			
	FIRMADO POR	Órgano de Contratación Sociedad Municipal Cádiz 2012, S.A.	SELLO DE TIEMPO	19/12/2019 10:33:20
	ID.FIRMA	A72176555	cckEJAqt1l6mgaAd	PÁGINA 26 / 31



ANEXO II [1]
OFERTA / DECLARACIÓN RESPONSABLE PARA
UNIÓN TEMPORAL DE EMPRESAS (UTE)

El / la señor / a con DNI núm. en representación de la empresa con NIF núm.; el / la señor / a con DNI núm. en representación la empresa con NIF núm.; [2] a los efectos de licitar en el procedimiento de adjudicación de **CONTRATO DE SERVICIO DE ASESORÍA LABORAL PARA LA SOCIEDAD MUNICIPAL CÁDIZ 2012, S.A.**, con número de Expediente en la Sociedad Municipal Cádiz 2012, S.A. **SMC2012-2020-001** DECLARAN BAJO SU RESPONSABILIDAD QUE CADA UNA DE LAS PERSONAS LICITADORAS QUE CONCURREN EN ESTA OFERTA

1. Tienen la voluntad de constituir una UTE para participar en este proceso de licitación con el siguiente porcentaje de participación en la ejecución del contrato:
...% la empresa(razon social y CIF)
...% la empresa
2. Que en caso de resultar adjudicatarias de dicho proceso de licitación se comprometen a constituirse formalmente en una UTE mediante escritura pública.
3. Que designan representante de la UTE en este proceso de licitación al / la señor / a con DNI núm.....
4. Que la denominación de la UTE a constituir es; y el domicilio para las notificaciones a la UTE y a cualquiera de sus integrantes es núm. teléfono; núm. de fax; dirección de correo electrónico (@) [3]
5. Están válidamente constituidas y que conforme a su objeto social correspondiente pueden presentarse a esta licitación.
6. Que los firmantes ostentan la representación de su respectiva empresa licitadora.

	Código Seguro de verificación: cckEJAqt1l6mgaAd. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://www.casadeiberoamerica.es/verificar-documento .			
	FIRMADO POR	Órgano de Contratación Sociedad Municipal Cádiz 2012, S.A.	SELLO DE TIEMPO	19/12/2019 10:33:20
	ID.FIRMA	A72176555	cckEJAqt1l6mgaAd	PÁGINA 27 / 31



7. Están en posesión de las autorizaciones necesarias para ejercer la actividad (habilitaciones)
8. No están incurso en prohibición de contratar con la Administración según lo establecido en el art. 71 de la LCSP.
9. Están inscritas en: (MARCAR LO QUE PROCEDA PARA CADA EMPRESA INDICANDO LOS NÚMEROS DE INSCRIPCIÓN)

() Registro de licitadores de Andalucía (INDICAR QUÉ EMPRESA/S ESTÁ/N INSCRITA/S EN ESTE REGISTRO) Se compromete a aportar el certificado expedido por el Servicio de la Dirección General competente en materia de Patrimonio cuando sea requerido antes de la adjudicación.

1.
2.

() Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado (ROLECE). (INDICAR QUÉ EMPRESA/S ESTÁ/N INSCRITA/S EN ESTE REGISTRO):

3.
4.

En el caso de que el licitador no esté inscrito en el Registro de licitadores del ESTADO (ROLECE) o Registro de licitadores de Andalucía, se producirá la INADMISION de la oferta presentada en el procedimiento, siguiendo lo establecido en el artículo 159.4 a) de la LCSP.

La documentación inscrita en el Registro de licitadores de Andalucía y/o ROLECE está vigente y no ha experimentado variación, salvo la siguiente documentación, que se comprometen a aportar cuando sea requerido antes de la adjudicación:

.....

.....

10. Cumplen las obligaciones legales en materia de prevención de riesgos laborales.

	Código Seguro de verificación: cckEJAqt1l6mgaAd. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://www.casadeiberoamerica.es/verificar-documento .			
	FIRMADO POR	Órgano de Contratación Sociedad Municipal Cádiz 2012, S.A.	SELLO DE TIEMPO	19/12/2019 10:33:20
	ID.FIRMA	A72176555	cckEJAqt1l6mgaAd	PÁGINA 28 / 31



11. Cumplen las obligaciones legales en materia de igualdad efectiva de mujeres y hombres y de integración social de personas con diversidad funcional.
12. Que las empresas oferentes se comprometen a la no realización de prácticas vinculadas al fraude y evasión fiscal en cumplimiento de lo establecido en el Acuerdo del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz en Pleno de fecha 28 de abril de 2017, Punto 6º.
13. En caso de tratarse de un licitador extranjero, acepta someterse a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador.
14. Que (Señalar lo que proceda PARA CADA EMPRESA):
 - a. () Son empresas vinculadas con la(s) empresa(s) oferente(s) que a continuación se indican las incluidas en la relación adjunta:

(Indicar razón social de la empresa oferente nº 1)	(Indicar razón social y CIF de las empresas vinculadas a la oferente nº1): - -
(Indicar razón social de la empresa oferente nº 2)	(Indicar razón social y CIF de las empresas vinculadas a la oferente nº 2): - -
(Indicar razón social de la empresa oferente nº 3)	(Indicar razón social y CIF de las empresas vinculadas a la oferente nº3): - -
(Indicar razón social de la empresa oferente nº ...)	(Indicar razón social y CIF de las empresas vinculadas a la oferente nº...): - -

	Código Seguro de verificación: cckEJAqt1l6mgaAd. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://www.casadeiberoamerica.es/verificar-documento .			
	FIRMADO POR	Órgano de Contratación Sociedad Municipal Cádiz 2012, S.A.		SELLO DE TIEMPO 19/12/2019 10:33:20
	ID.FIRMA	A72176555	cckEJAqt1l6mgaAd	PÁGINA 29 / 31



- b. () Que la(s) empresa(s) oferente(s) que se indican a continuación no está incluida en ningún grupo de empresas vinculadas (Nota: si ninguna de las empresas tuviese empresas vinculadas el texto anterior se sustituirá por este, eliminándose el anterior.)
15. Que: (A efectos de que se produzca un empate entre dos o más ofertas, **indicar lo que proceda**) [4]
- a. () A la fecha de vencimiento del plazo de presentación de ofertas, las empresas tienen en sus plantillas un porcentaje total de trabajadores con discapacidad o en situación de exclusión social de ____%. Así mismo, cuentan en plantilla con ____ (indicar número) trabajadores fijos con discapacidad y con ____ (indicar número) personas trabajadoras en inclusión.
- b. () Que de un total de..... trabajadores en sus plantillas, el número de trabajadores temporales es delo que se corresponde con un porcentaje de% del total de las plantillas.
- c. () Que de un total detrabajadores en sus plantillas, el número de mujeres empleadas es de....lo que se corresponde con un porcentaje de% del total de las plantillas.
16. **AUTORIZAMOS** al órgano de contratación a recabar los datos que obren en poder de la administración que fueran necesarios para comprobar la veracidad de las declaraciones realizadas, así como a recibir notificaciones en el correo electrónico indicado en el encabezado a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público.
17. Que enterado de las condiciones y requisitos, que acepta y que se exigen para la adjudicación por PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO (Art. 159.6 de LCSP) del CONTRATO DE SERVICIO DE ASESORÍA LABORAL PARA LA SOCIEDAD MUNICIPAL CÁDIZ 2012, S.A., **con número de Expediente en la Sociedad Municipal Cádiz 2012, S.A. SMC2012-2020-001**, a cuya realización se compromete en su totalidad con estricta sujeción al Pliego de Prescripciones Técnicas y Pliego de Condiciones Administrativas Particulares que se define, presenta la siguiente oferta:

	Código Seguro de verificación: cckEJAqt1l6mgaAd. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://www.casadeiberoamerica.es/verificar-documento .			
	FIRMADO POR	Órgano de Contratación Sociedad Municipal Cádiz 2012, S.A.	SELLO DE TIEMPO	19/12/2019 10:33:20
	ID.FIRMA	A72176555	cckEJAqt1l6mgaAd	PÁGINA 30 / 31



PROPOSICIÓN ECONÓMICA OFERTADA (No puede superar el presupuesto NETO de licitación especificado según se recoge en el Pliego Administrativo) (indicar en número y letra)				
CONCEPTO	Importe IVA EXCLUIDO	% IVA	IMPORTE IVA	IMPORTE TOTAL (IVA INCLUIDO)
1ª Nómina		21%		
2ª Nómina y siguientes		21%		

Se aplicará como único criterio de valoración el de mejor oferta económica.

Se considerará como mejor oferta económica, la que ofrezca el presupuesto de licitación neto más bajo

Para el cálculo de la mejor oferta se calculará la suma de la primera nómina y la suma del resto desde la segunda hasta la sexta (porque hay 6 trabajadores) y se multiplicará por un ejercicio de 12 meses.

Se considerará que una oferta presenta valores anormales o desproporcionados atendiendo a lo establecido en el artículo 85 del Reglamento General de la Ley de Contrato de las Administraciones Públicas (RD 1098/2001).

Este valor de anomalía o desproporcionado se aplicará al valor de cada concepto, esto es, para el valor dado al concepto 1ª nómina y para el valor dado al concepto 2ª nómina y siguientes.

Y en prueba de conformidad firman esta declaración, (localidad y fecha)

(firma **ELECTRÓNICA** de **CADA UNA DE LAS EMPRESAS CONCURRENTES**)

[1] Este modelo solo debe ser utilizado por empresarios que se van a constituir en UTE. **NO DEBERÁN UTILIZAR EL ANEXO I.**

[2] Ampliar en caso de que la UTE esté integrada por más de dos empresarios.

[3] Los datos consignados en este apartado serán utilizados para notificar/contactar tanto con la UTE una vez formalizada, como con los integrantes de la misma antes de su formalización.

[4] Indicar las cantidades o porcentajes que sean el resultado de sumar los correspondientes a cada una de las empresas concurrentes.

	Código Seguro de verificación: cckEJAqt1l6mgaAd. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://www.casadeiberoamerica.es/verificar-documento .			
	FIRMADO POR	Órgano de Contratación Sociedad Municipal Cádiz 2012, S.A.	SELLO DE TIEMPO	19/12/2019 10:33:20
	ID.FIRMA	A72176555	cckEJAqt1l6mgaAd	PÁGINA 31 / 31